



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO
Creado por Ley N.º 13415

"*Seño de la unidad, la paz y el desarrollo*"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2023-MDSJB/A.

San Juan Bautista, 30 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe de gerencia Municipal N°038-2023-MDSJB/AYAC, de fecha 26 de enero del 2023, por el cual el Gerente de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicita se reconozca mediante resolución de alcaldía los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (UPMI) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista 2023, Informe N°009-2023-MDSJB/OPP-UPMI/FPZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, que crea el Nuevo Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la estructura necesaria para el desarrollo del país;

que, visto el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF;

Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF;

Que, según la R.D. N° 001-2019-EF/63.01 Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que regula la fase de programación multianual y gestión de Inversiones, el Artículo 11, 12, 13, 14, 15 y 16, se establece los pasos a seguir, para la elaboración de la cartera de Inversiones hasta su respectiva aprobación vía Resolución de Alcaldía por Órgano Resolutivo;

Que de acuerdo con el Artículo 18° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en el numeral 18.2, señala que la DGPMI consolida los PMI de los Sectores, GR y GL y remite las carteras de inversiones del PMI a la DGPP de acuerdo al plazo establecido en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de



066 315558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N.º 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Inversiones, a fin de que sea tomado en cuenta en la Programación y Formulación Presupuestaria y numeral 18.4, señala que la DGPMI evalúa la consistencia del PMI y lo actualiza en coordinación con los Sectores, GR y GL, considerando las asignaciones presupuestales a las inversiones en el Proyecto de Ley y en la Ley Anual de Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º.29664, el Decreto Supremo N.º 048-2011- PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**APROBAR**, los criterios de priorización de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista 2023", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Programación Multianual de Inversiones (UPMI), realizar el registro de la presente resolución en el Módulo de la PMI.

ARTÍCULO CUARTO. – **COMUNIQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos de la MDSJB.

ORDENO; COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE



066 315558

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista

Jr. España #119 / Jr. Mariano Bellido #224